

NOTA TECNICA 16

EXCEDENTES REALES Y NOMINALES

Continuando con la serie de artículos basados en el seminario que se imparte en las oficinas del Movimiento Solidarista Costarricense denominado: "Implicaciones del gravamen a los excedentes y técnicas para su manejo financiero contable", en esta nota se explica lo que significa un excedente nominal y otro real, en términos económicos.

Durante la etapa previa a la aprobación del impuesto del 5% a los excedentes, se le hizo ver a los señores Diputados que dicho tributo constituía un gravamen injusto en razón de que las asociaciones solidaristas, en su gran mayoría no producen excedentes positivos, medidos en términos reales, y más bien lo que se reparte en la mayoría de ellas es capital de los asociados, en vista de que el excedente nominal medido en términos reales, se torna en un rendimiento negativo.

Para llegar a la conclusión anterior se deben tomar en cuenta los siguientes elementos de juicio.

Excedente nominal

Es el que le corresponde a cada asociado en proporción a su ahorro y aporte acumulado. Generalmente aparece consignado en el cheque anual en términos nominales y como porcentaje relacionado con el ahorro y aporte de cada asociado.

Excedente real

Debido al evento económico conocido como la inflación, que consiste en un aumento constante y generalizado de los precios, el poder adquisitivo del dinero pierde valor mes a mes.

Para la medición de la inflación, en Costa Rica se cuenta con índices de precios, que miden el porcentaje de aumento de los precios mensualmente.

El ahorro y el aporte solidarista, como cualquier capital que circula en la economía nacional sufre los efectos de la inflación, y en términos reales constantemente pierde valor.

El excedente anual se logra con el capital aportado en forma de ahorro y aporte patronal, por lo cual al igual que la inflación se mide en términos porcentuales, con base en el ahorro y aporte acumulado.

Por lo tanto se denomina excedente real, aquel que porcentualmente supera a la inflación acumulada durante el mismo período.

Por ejemplo, si durante el año fiscal terminado el 30 de setiembre de 1991 la inflación acumulada fue del 25% , se asume que en igual medida el valor real del capital perdió poder adquisitivo o capacidad de compra.

Si durante ese mismo período el excedente como porcentaje del ahorro y aporte fue del 30%, entonces puede decirse que se obtuvo un rendimiento positivo de 5%, al restarle al rendimiento del 30% la inflación del 25% que se produjo en el mismo año.

Si por el contrario, y como sucede en la mayoría de las asociaciones el rendimiento fue en promedio del 12%, lo que se produjo fue un excedente negativo, o bien una pérdida real de la capacidad de compra del capital, puesto que al restarle al rendimiento del 12% una inflación del 25%, la diferencia es negativa de -13%, y en ese tanto el capital pierde poder real.

Además, si a lo que denominamos "excedente negativo" se le pone un impuesto del 5%, se negativizan aún más las consecuencias, y en términos reales se le entrega a la Tributación una parte del capital de los asociados, disfrazado de excedente.

Como se desprende de lo expuesto, si en términos reales el solidarismo no produce excedentes, el impuesto se vuelve injusto al gravar el capital de los asociados, que además pierde valor día con día debido al fenómeno inflacionario que le merma capacidad de compra.

Lic. Milton Arias C.